



CNMV  
División Entidades  
Paseo de la Castellana, 19  
MADRID

Bilbao, a 17 de Marzo de 2006

**Hecho Relevante: Eliminación del requisito de preaviso en la primera ventana de liquidez de MILLENIUM FUND FI**

Muy Sres. Nuestros,

En relación con el Fondo de Inversión gestionado por nosotros, MILLENIUM FUND, F.I. (nº registro CNMV 3142), les comunicamos nuestra decisión de no exigir, en la próxima ventana de liquidez (23/03/06), el requisito de preaviso previsto en el folleto. Por lo tanto, todas las solicitudes de reembolso para realizarse con valor liquidativo aplicable del 23/03/06 no requerirán del preaviso que se recogía en el folleto.

Atentamente,

Fdo.: D<sup>a</sup> Esther Arriola García  
Secretaria del Consejo de Administración de  
GIIC FINECO SGIIC, S.A.

